



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Decreto

Número:

Referencia: EX-2023-01568036-GDEBA-DPRYRMSALGP

VISTO el expediente EX-2023-01568036-GDEBA-DPRYRMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramita la aceptación de la renuncia de María Lucrecia LÓPEZ al cargo de Directora Asociada del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria III, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, y las designaciones de María Lucrecia LÓPEZ y de María Virginia GONZALEZ en los cargos de Directora Ejecutiva y de Directora Asociada, respectivamente, del citado nosocomio, y

CONSIDERANDO:

Que María Lucrecia LOPEZ, quien había sido designada por Decreto N° 447/20, presentó la renuncia, a partir del 12 de enero de 2023, al cargo de Directora Asociada del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria III, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria;

Que la presente situación se encuentra comprendida en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la funcionaria saliente no registra sumario administrativo pendiente de resolución;

Que, en consecuencia, corresponde en esta instancia aceptar la renuncia presentada;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir del 1° de enero de 2024, de María Lucrecia LOPEZ como Directora Ejecutiva en el régimen laboral de disposición permanente del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria III, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo

determinado por el artículo 9° del Decreto N° 135B/03, reglamentario de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria;

Que corresponde concretar dicha medida, exceptuándola de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de la norma legal mencionada;

Que la vacante a utilizar surge del Decreto N° 1211/22, por el cual se aceptó la renuncia de Jorge Enrique HERCE HEUBERT al cargo de Director Ejecutivo, a partir del 1° de junio de 2022;

Que, por otra parte, se propicia designar a María Virginia GONZALEZ, a partir del 1° de enero de 2024, como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria III;

Que las funciones de Director Asociado integran la Carrera Profesional Hospitalaria en virtud de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que Asesoría General de Gobierno ha dictaminado favorablemente;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 – Ministerio de Salud, a partir del 12 de enero de 2023, la renuncia presentada por María Lucrecia LÓPEZ (DNI N° 30.074.347 - Clase 1983), como Directora Asociada, con bloqueo de título con inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria III, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designada por el artículo 3° del Decreto N° 447/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 – Ministerio de Salud, a partir del 1º de enero de 2024, a María Lucrecia LÓPEZ (DNI N° 30.074.347 - Clase 1983), como Directora Ejecutiva en el régimen laboral de Disposición Permanente del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria III, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido por el artículo 9º del Decreto N° 135B/03, reglamentario de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, con excepción de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de dicha norma.

ARTÍCULO 3º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 – Ministerio de Salud, a partir del 1º de enero de 2024, a María Virginia GONZALEZ (DNI N° 29.416.436 - Clase 1982), como Directora Asociada, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria III, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con lo establecido por el artículo 8º de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 4º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Gobierno.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.